



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

RESOLUCIÓN No. CJRES13-102
(Octubre 7 de 2013)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CJRES13-63 de 22 de agosto de 2013, para dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección “B”, dentro de la Acción de Tutela No. 2013-5031 promovida por JORGE DUSSAN HITSCHERICH”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 956 de 2000, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

La Unidad de Carrera del Consejo Superior de la Judicatura, en atención al Acuerdo No. 1242 de 2001, y al artículo 165 de la Ley 270 de 1996, expidió la Resolución CJRES13-16 de 25 de abril de 2013, por medio de la cual fueron decididas las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente.

Dentro de la mencionada providencia, se dispuso, otorgar diez días, a partir de la desfijación de la misma, para que los aspirantes presentaran los recursos, mecanismos dispuestos en sede administrativa.

Dentro del término establecido, el señor **JORGE DUSSAN HITSCHERICH**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.315.416 de Bogotá, presentó recurso de Reposición contra dicha Resolución, en el cual manifestó encontrarse en desacuerdo con la forma de calificar las certificaciones allegadas para reclasificar el factor de experiencia adicional, especificando que laboró en áreas administrativas que no se tuvieron en cuenta y solicitó se le valorara el título de especialista, como compensación de experiencia, y se puntuara tres años de la misma como experiencia adicional obteniendo así 60 puntos mas.

Este recurso fue resuelto de manera favorable respecto de las certificaciones aportadas, mediante la Resolución CJRES13-63 de 22 de agosto de 2013, en la cual se le aumentaron 10 puntos por la experiencia adquirida en Agencia Nacional del Espectro.

Sin embargo, el concursante presentó Acción de tutela, con el fin de que le fuera revisado un error aritmético en la aplicación de la fórmula utilizada para el tiempo laborado en la Agencia Nacional del Espectro de una parte y de otra para que se tomaran en cuenta las

labores desarrolladas en la ESAP, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y ASOPED, de los que considera deben aumentarse 38.89 puntos.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", en decisión de 18 de septiembre de 2013, ordenó:

"PRIMERO. CONCEDER la TUTELA frente a los derechos fundamentales invocados por el señor JORGE DUSSAN HITSCHERICH, identificado con cédula de ciudadanía número 79.315.416 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura o a quien ésta delegue, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, deberá valorar la experiencia adicional acreditada por el señor JORGE DUSSAN HITSCHERICH en la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, mediante el contrato de prestación de servicios No. 144 de 22 de enero de 2010, con el fin de puntuar el factor denominado "Experiencia Adicional", dentro de la actualización del Registro de Elegibles."

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo número 956 del 25 de octubre de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

En atención al fallo de Tutela proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda subsección "B", del cual se transcribió la parte Resolutiva pertinente en el acápite de antecedentes, y dado que se tiene por esta entidad la obligación de hacer, se revisa nuevamente la hoja de vida del concursante JORGE DUSSAN, con el fin de valorar cuantitativamente el contrato 144 de 22 de enero de 2010, que certifica una experiencia laboral causada durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2010 y el 16 de enero de 2011.

Así las cosas la nueva calificación a otorgar en el factor experiencia adicional, será de 88.33 puntos, obteniendo como puntaje total 744.78, como se muestra en la siguiente tabla, por lo cual se habrá de modificar la Resolución CJRES13-63 de 22 de agosto de 2013, tal como se ordenará en la parte Resolutiva de la presente providencia.

Nombre / Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional	Capacitación	Publicaciones	Total
- DUSSAN HITSCHERICH JORGE Magistrado Sala Administrativa	79.315.416	344,44	188,01	84,00	88,33	10,00	30,00	744,78

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución número Resolución CJRES13-63 de 22 de agosto de 2013, proferida por Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual, se resolvió un Recurso de Reposición presentado contra la Resolución CJRES13-16 de 25 de abril de 2013, *(a través de la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Nacionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de Juez Penal de Circuito Especializado y Magistrado Sala Administrativa y Magistrado Sala Disciplinaria de los Consejos Seccionales, Magistrado Tribunal Superior, Jueces Jurisdicción Ordinaria, Magistrado Tribunal Administrativo y Jueces Administrativos, de las convocatorias 17 y 18 que desarrollaron los Acuerdos número 4132 de 2007 y 4528 de 2008, respectivamente,)* a favor del concursante **JORGE DUSSAN HITSCHERICH**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.315.416 de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En tal virtud, el puntaje total del doctor **JORGE DUSSAN HITSCHERICH** quedará así:

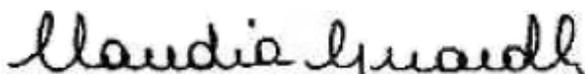
Nombre / Cargo	Cédula	Prueba de Conocimientos	Curso de Formación Judicial	Entrevista	Experiencia Adicional	Capacitación	Publicaciones	Total
- DUSSAN HITSCHERICH JORGE Magistrado Sala Administrativa	79.315.416	344,44	188,01	84,00	88,33	10,00	30,00	744,78

ARTÍCULO TERCERO: NO PROCEDE RECURSO, contra la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, mediante su fijación en la en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por un término de diez (10) días. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente Resolución al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "B".

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/AVAM